

RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000018-2022

FECHA 30/03/2022

Página 1 de 4

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE CASANARE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCIÓN 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

#### CONSIDERANDO

QUE EL SEÑOR ANGELBERTO CARVAJAL BASTILLA, IDENTIFICADO CON CC. NO. 4153123, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 470-13040 Y NÚMERO CATASTRAL 85125000100020188000 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE, RADICÓ CON EL NÚMERO 8512500000052022 DE FECHA 02/02/2022, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL, PARA LA RECTIFICACIÓN (CANCELACIÓN POR DOBLE INSCRIPCIÓN) DEL NÚMERO CATASTRAL 85125000100020249000 POR DULPLICIDAD EN SU INSCRIPCIÓN.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL USUARIO Y LA BASE DE DATOS CATASTRAL SE PUDO ESTABLECER QUE EL PREDIO 475-13040 CUENTA CON DOS INSCRIPCIONES CATASTRALES (85125000100020188000 Y 85125000100020249000)

QUE EL PREDIO 85125000100020188000 FUE INSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN CATASTRAL 85-125-0005-2004 CON LOS SIGUIENTES DATOS:

PROPIETARIO: ANGELBERTO CARVAJAL BASTILLA C.C. 4153123  
MATRÍCULA: 475-13040  
ÁREA TERRENO: 86HA 3399M2  
DIRECCIÓN: ARAGUANEY

QUE EL PREDIO 85125000100020249000 FUE INSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN CATASTRAL 85-125-0029-2007 CON LOS SIGUIENTES DATOS:

PROPIETARIO: ANGELBERTO CARVAJAL BASTILLA C.C. 4153123  
MATRÍCULA: 475-13040  
ÁREA TERRENO: 86HA 3399M2  
DIRECCIÓN: ARAGUANEY VDA CHIRE

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES SI INCIDEN EL AVALÚO DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS.

QUE PARA EL PRESENTE SE TRÁMITE PROCEDA UNA RECTIFICACIÓN (CANCELACIÓN POR DOBLE INSCRIPCIÓN) DE LOS DATOS CATASTRALES Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO Y LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 17, 27 Y 56 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 PROFERIDAS POR EL IGAC Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

QUE DE ACUERDO A LO EXPUESTO SE CONSIDERA NECESARIO REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL PREDIO DUPLICADO 85125000100020249000, CONSERVANDO EL PREDIO CON INSCRIPCIÓN CATASTRAL MÁS ANTIGUA, ES DECIR EL PREDIO 85125000100020188000.

RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000018-2022

FECHA 30/03/2022

Página 2 de 4

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA CANCELACIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: HATO COROZAL, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DOC DES A - TERRENO	NRO. DOC. A-CONS	DV AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
1	C 00-01-00-00-0002-0249-0-00-00-0000 CEF0001IGRC	CARVAJAL BASTILLA ANGELBERTO ARAGUANEY VDA CHIRE 475 - 13040	D 86 HA 3399.00 M2	CC 212	4153123 \$ 36,535,000.00	

FECHA CANCELACIÓN 04/05/2007

**ARTÍCULO 2.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021, LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011(CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTE SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

**ARTÍCULO 3.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021, LOS RECURSOS SE TRAMITARÁN CONFORME LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O ADICIONE. CONTRA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL AQUÍ SEÑALADA PROcede EL RECURSO DE REPOSICIÓN EL CUAL PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR

RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000018-2022

FECHA 30/03/2022

Página 3 de 4

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 30 DEL DECRETO 846 DE 2021. EL RECURSO DE APELACION SE PODRA INTERPONER DIRECTAMENTE O COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 846 DE 2021. LOS RECURSOS PODRAN INTERPONERSE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 1437 DE 2011, POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, O AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PUBLICACIÓN, SEGÚN EL CASO. CUANDO SEA RECHAZADO EL DE APELACION, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTADO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

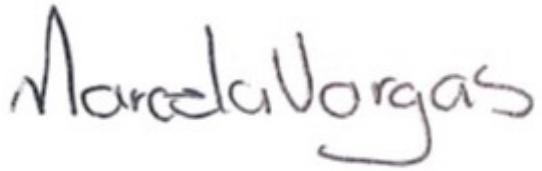
DADA EN YOPAL EL MIÉRCOLES 30 DE MARZO DEL 2022

RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000018-2022

FECHA 30/03/2022

Página 4 de 4

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS



---

Diana Marcela Vargas Ramirez  
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: CAMILO ANDRES COLMENARES VEGA